



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV

Temas técnicos básicos de capacitación:

- Sensibilización de comportamiento en la conducción
- Código Nacional de Transito CNT
- Responsabilidad civil en Accidente de Transito
- Que hacer en caso de Accidente de Transito
- Técnicas de Conducción y claves para viajeros seguros
- Seguridad activa y pasiva
- Normatividad vigente y de la institución en transporte prehospitalario y sanitario.

Sensibilización de comportamiento en la conducción

Revisar la presión de los neumáticos



Revisar el estado del vehículo periódicamente



No sobrecargar en exceso el vehículo por exceso de peso



Planificar las rutas y organizar bien el tiempo



Hacer uso de las marchas largas y evitar los frenados para evitar el desgaste



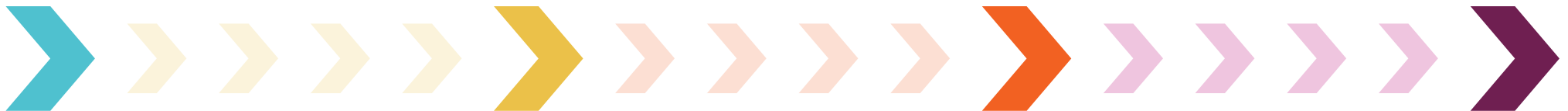
Si llevamos las ventanillas abiertas, aumentamos el consumo en un 5%



No abusar del climatizador o aire acondicionado



Apagar el motor cuando estemos parados para ahorrar combustible.





Código Nacional de Tránsito CNT

El **Código Nacional de Tránsito** también se conoce también como la ley 769. Sus páginas detallan cada una de las normas **que** deben cumplir los conductores

02

los entes encargados de velar por el cumplimiento de las normas de tránsito en Colombia.

El Ministerio de Transporte, Gobernadores y alcaldes, quienes no pueden modificar las normas del código de manera permanente. De igual forma, los organismos de tránsito departamentales, municipales y distritales, junto con la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte tendrán una responsabilidad directa en la vigilancia y cumplimiento de las normas de tránsito.



01

El Código Nacional de Tránsito aplica también para peatones, pasajeros y ciclistas que circulen por vías públicas o privadas en todo el territorio nacional.



03

Otros entes reguladores son: Los Inspectores de Policía y Tránsito, la Superintendencia General de Puertos y Transporte y las Fuerzas Militares ayudan a cumplir en el Código Nacional de Tránsito.

Responsabilidad Legal de la empresa frente a los Accidentes de Tránsito



Ley 769 2002

Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones



La Ley 1696 2013

Establece sanciones penales y administrativas a la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas. Transcurridos veinticinco años desde la cancelación, el conductor podrá volver a solicitar una nueva licencia de conducción.



Ley 1503 DEL 2011

Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones



Resolución 1487 de 2018

Por el cual se que reglamentan algunos artículos de la Ley 1503 de 2011 mediante la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

➤ Resolución 1565 de 2014

El objetivo del **PESV**, es delinear las pautas para el diseño, la implementación y evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial para todas las empresas privadas o públicas con el fin de prevenir accidentes de tránsito implicando a todos los actores viales.



Modelo para la prevención de Accidentes de Tránsito

La ESE Departamental Moreno y Clavijo la prevención de los incidentes y accidentes de tránsito, promoviendo en los funcionarios de la ESE, comportamientos seguros como conductores y pasajeros en situaciones de uso de la vía pública, mediante la gestión con las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actividades establecidas en el presente plan.

Fomentar en los funcionarios que la seguridad vial es responsabilidad de todos los actores que actúan en la vía y que esa responsabilidad es un asunto de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos.

Concientizar en los funcionarios que la seguridad vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas viales seguras.

Inculcar en los funcionarios la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible dentro de cualquiera de los roles que desempeñe en la movilidad, ya sea como peatón, pasajero o conductor.

Respaldar al estado Colombiano en la consecución de objetivos en materia de seguridad vial, mediante la aplicación de este documento, para conjuntamente alcanzar los objetivos propuestos.





Responsabilidad Fiscal

Es la obligación jurídica de los servidores públicos y de los particulares de responder cuando en ejercicio de la gestión fiscal, o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión, y en forma dolosa o gravemente culposa, un daño al patrimonio del Estado



Responsabilidad Disciplinaria

Es la obligación jurídica de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas de responder por incumplir con sus deberes funcionales señalados en la Constitución, las leyes y los reglamentos que resulten aplicables. Esta responsabilidad se puede dar por acción o por omisión.



Responsabilidad Penal

Es la obligación jurídica de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas de responder por incumplir con sus deberes funcionales señalados en la Constitución, las leyes y los reglamentos que resulten aplicables. Esta responsabilidad se puede dar por acción o por omisión.

T I P O S RESPONSABILIDADES

Que hacer en caso de Accidente de Transito

En caso de accidente solo daños:



- ✓ Conserve la calma.
- ✓ Asegure el vehículo: freno de emergencia.
- ✓ Asegure el área: acordonar, colocar señalización (conos)



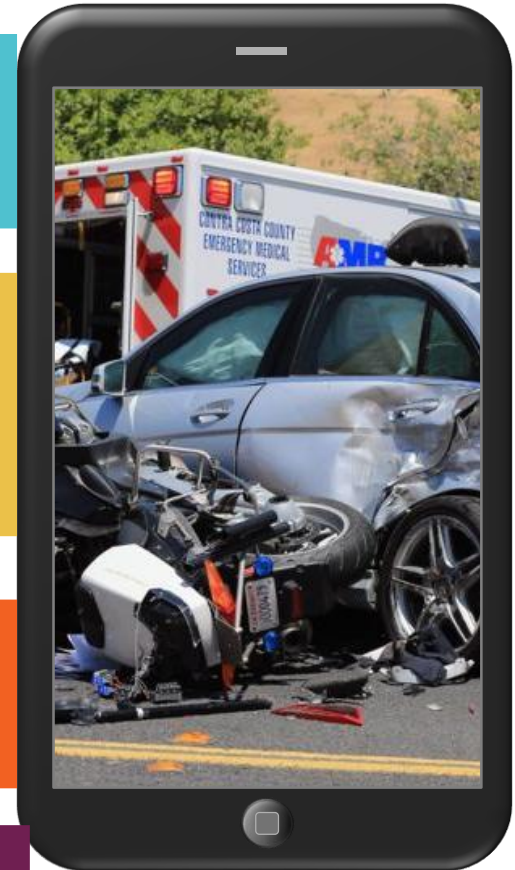
- ✓ Realizar cadena de llamadas según procedimiento interno de la empresa que contenga como mínimo: aviso al jefe inmediato, aviso a la aseguradora, aviso a las autoridades competentes (línea 123, en carretera #767)
- ✓ Si hay incendio: lleve el vehículo a una parte segura, asegure el vehículo con el freno de emergencia, de la orden de evacuación al personal, active cadena de llamadas, acordone el área, si está capacitado trate de controlar el conato con el extintor.



- ✓ Espere la llegada de las autoridades competentes.
- ✓ El conductor no debe movilizar el vehículo hasta que la autoridad competente haya realizado el respectivo informe.



- ✓ En la medida de lo posible se deben tomar fotografías al lugar de los hechos.
- ✓ Registrar los nombres y teléfonos de los testigos.
- ✓ En todo momento se debe garantizar el orden, el comportamiento y la seguridad de los ocupantes del vehículo.



Que hacer en caso de Accidente de Transito

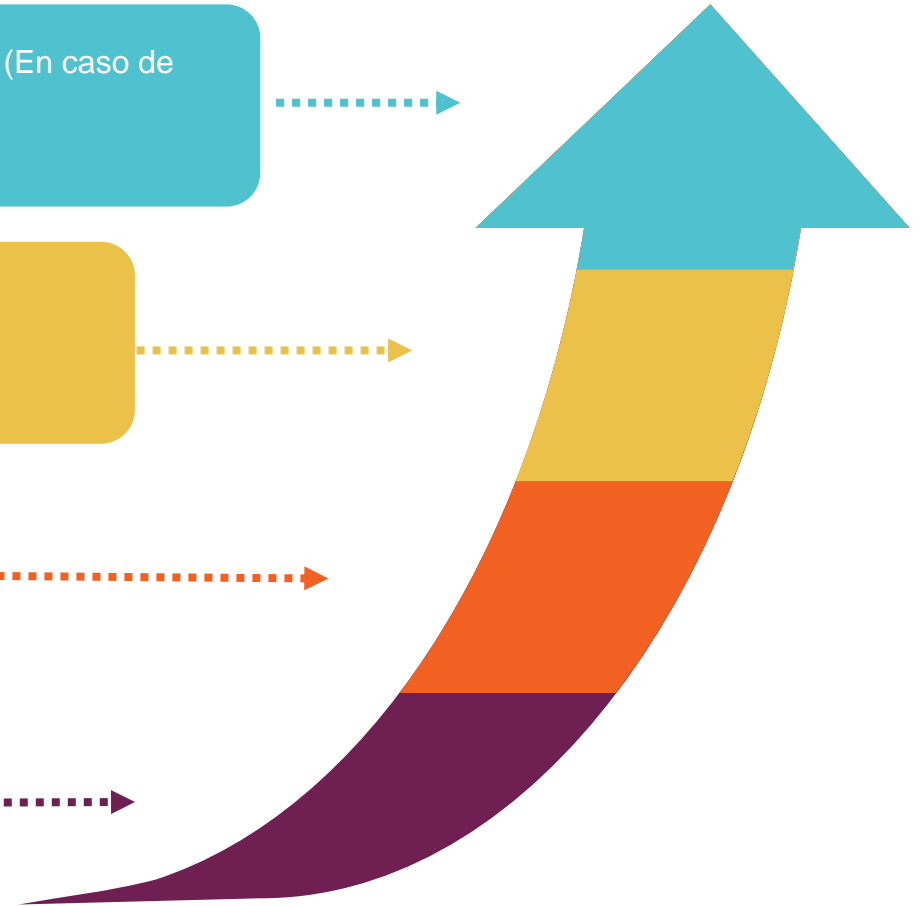
En caso de accidente con lesiones a terceros:

- ✓ Tenga en cuenta el procedimiento anterior (En caso de accidente solo daños)
- ✓ Si hay lesionados: no mueva al paciente.

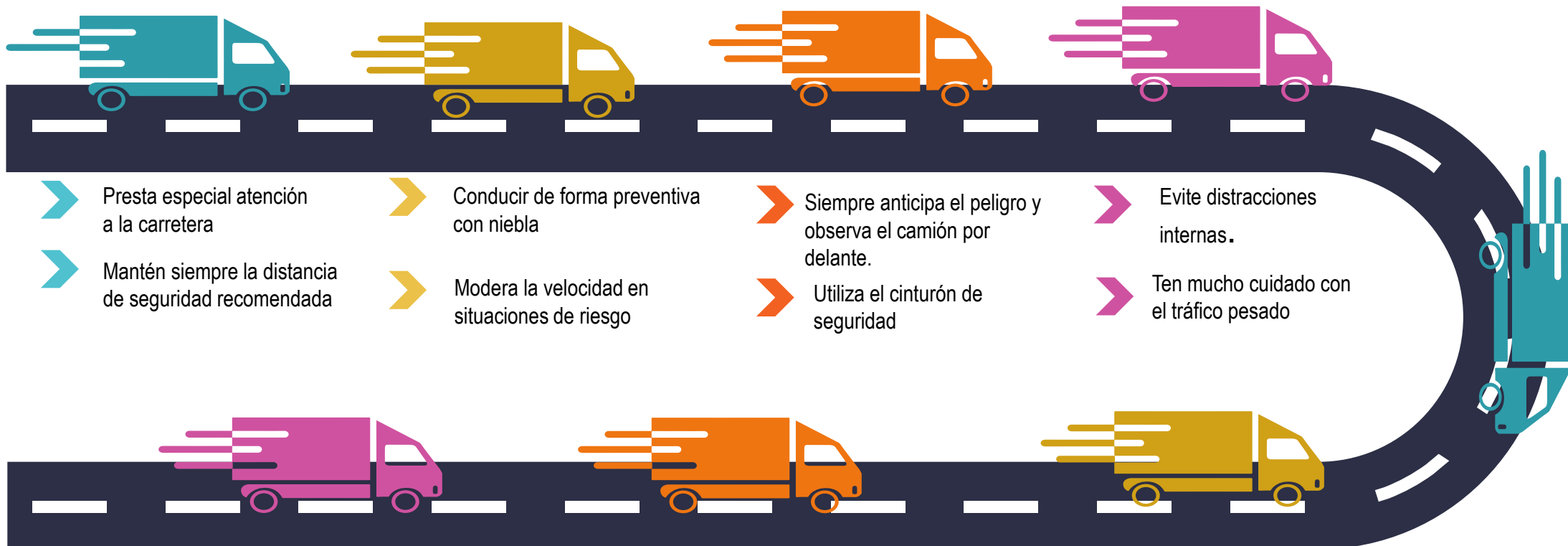
- ✓ No abandone el área.
- ✓ Preste el primer auxilio si está debidamente capacitado, si cuenta con equipo de bioseguridad controle hemorragia y signos vitales.

- ✓ Traslade a la víctima al centro asistencial más cercano.
- ✓ En caso de accidente de trabajo:
- ✓ El trabajador accidentado debe recibir oportunamente los primeros auxilios necesarios.

- ✓ El trabajador accidentado debe ser remitido al centro asistencial de urgencia más cercano si el caso lo requiere.
- ✓ Informe inmediatamente del hecho al Director del Hospital para que el accidente sea reportado al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Técnicas de Conducción y claves para viajeros seguros



➤ Presta especial atención a la carretera

➤ Mantén siempre la distancia de seguridad recomendada

➤ Conducir de forma preventiva con niebla

➤ Modera la velocidad en situaciones de riesgo

➤ Siempre anticipa el peligro y observa el camión por delante.

➤ Utiliza el cinturón de seguridad

➤ Evite distracciones internas.

➤ Ten mucho cuidado con el tráfico pesado

➤ Mantén ambas en el volante.

➤ Evita manejar en el punto ciego de otro vehículo

➤ No ingieras ni consumas nada que pueda afectar a tus sentidos

➤ Por supuesto, respeta las normas y señales de circulación.

➤ Capacidad de ser paciente y mantener la calma en toda situación.

➤ Ser puntuales y de confianza.

Seguridad activa y pasiva



Seguridad Activa:

Es el conjunto de medidas que contribuyen a evitar un accidente, bien a través de la mejora de la estabilidad o de la eficiencia del vehículo.



La iluminación: El alumbrado es otro de los factores de seguridad vitales, especialmente cuando conducimos de noche o en situaciones de visibilidad reducida.



Los frenos: que permite reducir la marcha o detenerse por completo cuando sea necesario o aconsejable.

La dirección: elementos imprescindibles es la dirección, que permite al conductor circular por la vía y evitar los obstáculos que en algún momento puedan interponerse



Los sistemas electrónicos de estabilidad: En esencia, estos sistemas monitorizan la velocidad de cada una de las ruedas, así como la posición del volante y del acelerador para determinar si en un momento dado es necesario actuar para equilibrar el vehículo e impedir que el conductor pierda el control del mismo.



La suspensión: Imprescindible para mantener el vehículo estable y poder alcanzar mayor velocidad con seguridad en terrenos de todo tipo.

Los neumáticos: El único elemento que conecta al vehículo con la calzada es la rueda.



Otros sistemas: La electrónica domina los vehículos en la actualidad y eso ha llevado a los fabricantes a desarrollar otros sistemas de seguridad activa que intentan minimizar los despistes que todo conductor tiene en algún momento de su vida.



Seguridad activa y pasiva



Seguridad Pasiva:

Reúne los elementos que toman relevancia una vez producido el accidente, buscando así minimizar las posibles lesiones que el conductor y sus acompañantes puedan sufrir.



Airbags: en combinación con los cinturones de seguridad, evitan lesiones por impacto contra el volante u otros elementos del habitáculo



El cinturón de seguridad: Evita que la inercia nos convierta en un elemento más del salpicadero o nos proyecte fuera del vehículo.

La dirección: elementos imprescindibles es la dirección, que permite al conductor circular por la vía y evitar los obstáculos que en algún momento puedan interponerse



Cristales: las tecnologías actuales posibilitan que, en caso de rotura, éste no se parta en miles de pedazos, manteniendo su integridad y minimizando la posibilidad de cortar o dañar a los ocupantes.



Reposacabezas: imprescindible para evitar o minimizar latigazos cervicales en impactos traseros, así como lesiones mucho más graves o incluso mortales.



Pedales y columna de dirección deformables: En caso de accidente, su deformación minimiza las lesiones por impacto en piernas y abdomen, principalmente.



Normatividad vigente y de la institución en transporte prehospitalario y sanitario.



Aspectos Legales: En el caso específico del transporte de pacientes, se deben tener presente algunos aspectos de la legislación que regulan este procedimiento:

Ley 599/2000: si durante un traslado se presenta un accidente o emergencia, el vehículo debe informar a la central de comunicaciones para solicitar apoyo externo, sin desviar la atención del paciente que lleva inicialmente.

• **Artículo 131 de la LEY 599/2000: OMISIÓN DE SOCORRO.** El que omitiere, sin justa causa, auxiliar a una persona cuya vida o salud se encontrare en grave peligro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) años setenta y dos (72) meses.



Ley 7/79 y Resolución 1995/99: la elaboración de una correcta historia clínica está protegida y regulada por la ley 23/81 al igual que la ausencia del consentimiento informado al paciente, el cual deberá ir firmado por el paciente o los testigos.



Ley 10/90 Art. 2: Todas las instituciones o entidades de salud están obligadas a prestar la atención inicial de urgencias, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios están obligadas a la atención inicial de urgencias.



Decreto 2423/96; Art. 7 Decreto 2174 /96: hace referencia a la responsabilidad de las EPS y las IPS en la ubicación y la remisión de los pacientes.



Resolución 1439 de 2.002: adopta los manuales de estándares y de procedimientos para el sistema único de habilitación, incluyendo los requisitos vigentes para las ambulancias.



Para comprender la seguridad no hay que enfrentarse a ella, sino incorporarla a uno mismo.” Allan Watts (1915 – 1973), filósofo británico.

GRACIAS
POR LA ATENCION